

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS64/3

18 de diciembre de 1996

(96-5349)

Original: inglés

INDONESIA - DETERMINADAS MEDIDAS QUE AFECTAN A LA INDUSTRIA DEL AUTOMÓVIL

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de las Comunidades Europeas

La siguiente comunicación, de fecha 13 de diciembre de 1996, dirigida por la Delegación Permanente de la Comisión Europea a las Misiones Permanentes de Indonesia y del Japón, así como al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, la Comunidad Europea desea que se la asocie a las consultas cuya celebración ha solicitado el Japón en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 5 de diciembre de 1996 (WT/DS64/1) sobre determinadas medidas de Indonesia que afectan a la industria del automóvil.

La Comunidad Europea tiene un importante interés comercial en el mercado de Indonesia. En 1995, las exportaciones comunitarias a Indonesia de productos de la industria del automóvil ascendieron a 235 millones de ecus.